



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1132	Fecha:	23 DE AGOSTO DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	VARGAS SEQUERA SILENIA , RINCON CASTAÑEDA LUIS-RAFAEL , MELO VARGAS EDILMA-FAEL Y MELO * LIBARDO
NIT o CC:	24096628, 4272063, 46366622 Y 4257637
Predio Numero:	000100042374000
Dirección Del Inmueble:	K 10 D 47 20
Dirección De Cobro:	K 10 D 47 20

9 3 9 3 14  
128 AGO 2013

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que VARGAS SEQUERA SILENIA , RINCON CASTAÑEDA LUIS-RAFAEL , MELO VARGAS EDILMA-FAEL Y MELO \* LIBARDO , quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT Nos, 24096628, 4272063, 46366622 Y 4257637, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100042374000, ubicado en K 10 D 47 20 , de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea; y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1132 del 23 DE AGOSTO 2013

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERÉS DE DCTO	S. PRED.	S. DOMI.	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2006	7.00	17.883,000	119.581	240.353	0	0	2.392	0	0	0	362,326
2007	7.00	17.766,000	124.362	219.507	0	0	2.487	0	0	0	346,356
2008	7.00	18.080,000	126.560	183.511	0	0	2.531	0	0	0	312,602
2009	7.00	18.884,000	132.888	151.182	0	0	2.658	0	0	0	286,728
2010	7.00	19.554,000	136.878	121.131	0	0	2.738	0	0	0	260,747
2011	7.00	19.554,000	136.878	89.074	0	0	2.738	0	0	0	228,687
2012	7.50	20.141,000	151.058	53.992	0	0	3.021	0	0	0	208,071
<b>TOTALES</b>			<b>928.205</b>	<b>1.038.747</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.503</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.005.347</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
SARA RIVEROS DE LEMUS  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: